

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2020

REFERENCIA: Hipotecario No. 2016-515

Respecto a lo solicitado por el Curador Ad-litem en escrito allegado en misiva electrónica el 26 de agosto de 2020 que obra folios 1 a 2 del cuaderno principal, el Juzgado **NO ACCEDE** al relevo del mismo, por cuanto la providencia que **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** no pone fin al proceso, como erróneamente lo plantea el memorialista.

En consecuencia, la labor del curador designado como garante de los derechos del demandado debe continuar hasta tanto no se declare la terminación de la ejecución, por cualquiera de las causales previstas para este tipo de asuntos.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **46**

Fijado hoy **03 de noviembre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dde8a289559ac4ee1805778be86009366e89d3cba681b4f2e8e972a6ae2b1f62

Documento generado en 28/10/2020 10:25:24 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**